MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1399 /2.015.-

POR LA CUAL SE CONVALIDA EL CONTRATO ABIERTO Nº 405/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 – "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL MSPyBS" - ID Nº 285.137.----------

Asunción, 24 de noviembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 – "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL MSPyBS" - ID Nº 285.137,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DNCP Nº 2682/2015, se dio lugar a la protesta promovida por la firma CATÉTERES & AFINES S.A. contra la adjudicación del Item Nº 27 realizada a favor de la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2015 – Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el MSPyBS – ID Nº 285.137.

Que, a través del Informe de Revaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de setiembre de 2015 se concluyó en RATIFICAR la adjudicación del Item Nº 27 a la firma INDUFAR C.I.S.A.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1229 de fecha 26 de octubre de 2015, se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 12/2015 – Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el MSPyBS – ID Nº 285.137, específicamente el Item Nº 27 a la firma INDUFAR C.I.S.A.

Que, en el tiempo de revaluación ya se encontraba suscrito el Contrato Abierto Nº 405/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa INDUFAR C.I.S.A., en el caso que nos ocupa el Item Nº 27, el cual quedó en suspenso hasta tanto exista una nueva evaluación, el cual concluyó nuevamente con la adjudicación a la citada firma, por lo que correspondería su convalidación a través de una Adenda.

Que, la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP/DNC Nº 27989 de fecha 13 de noviembre de 2015, retiene el expediente de la presente contratación por el siguiente motivo: ***..."Considerando que la adjudicación tuvo una revaluación en el ítem del proveedor adjudicado,***

Resolución D.G.O.C. Nº 1399 /2.015.-

POR LA CUAL SE CONVALIDA EL CONTRATO ABIERTO Nº 405/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 – "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL MSPyBS" - ID Nº 285.137.----------

solicitamos a la convocante ratificar las condiciones del contrato mediante una Adenda"...

Que, en ese sentido, y a los efectos de levantar el citado reparo y continuar con los trámites posteriores del llamado, corresponde dar lugar a la suscripción de la Adenda que convalida el Contrato Abierto Nº 405/2015, conforme a lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías mediante Memorando D.C.G. Nº 1524 de fecha 19 de noviembre de 2015.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Resolución D.G.O.C. N°1399 /2.015.-

POR LA CUAL SE CONVALIDA EL CONTRATO ABIERTO N° 405/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 – "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL MSPyBS" - ID N° 285.137.----------

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **CONVALIDAR el Contrato Abierto N° 405/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa INDUFAR C.I.S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 – "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL MSPyBS" - ID N° 285.137,** a través de la Adenda correspondiente, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 24/11/15 Hora 15:45
N° 14235 Firma